

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-008

Mgs. Diana Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”;*
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 - Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para proceder a la aprobación del PAC, establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.(...)”*;
- Que,** conforme consta en el literal u) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”*;
- Que,** mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024 se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de

Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el anexo 1 de la matriz consolidada del Plan Anual de Contratación 2024;

- Que,** el 09 de mayo de 2024, mediante oficio No. SOT-DS-0069-2024-O el señor Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo solicitó al Viceministro de Economía y Finanzas la asignación presupuestaria de USD \$312.984,93 correspondientes a los grupos de gasto 510000, 530000, 570000, 840000 y 990000;
- Que,** en Resolución No. SOT-CGAF-2024-002 de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el 11 de junio de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-004, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** en Resolución No. SOT-CGPG-010-2024-M de fecha 12 de junio de 2024, se reforma el Plan Operativo Anual (POA 2024), de conformidad al Cuadro Resumen contenido en el Informe No. DPSE-IT-013-2024 de 12 de junio de 2024;
- Que,** el 14 de junio de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-005, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFF-0627-2024-M de fecha 18 de julio de 2024, la Directora Financiera informa lo siguiente: *“se planteó la reforma presupuestaria AMPLI Nro. 4 y la AMP Nro.16 para el incremento del techo presupuestario, mismas que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el grupo 53, (...)”* , las misma que se encuentra en estado VALIDADO;
- Que,** el 19 de julio de 2024, mediante memorando No. SOT-CGAJ-0236-2024-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Director Administrativo que: *“se realice el análisis de las actividades que se van ejecutar con su respectivo presupuesto hasta diciembre de 2024, en estas se deberá prever mantener la continuidad de las operaciones al menos al primer bimestre del año 2025.”*;
- Que,** mediante memorando No. SOT-IZ4-0356-2024-M de fecha 19 de julio de 2024, y con memorando de alcance No. SOT-IZ4-0366-2024-M de 23 de julio de 2024, la Intendente Zonal 4 remitió al Director Administrativo el Informe de Necesidad No. IZ4-IN-003-2024 con el fin de informar sobre el requerimiento de contratar adecuación para la oficina de la mencionada Intendencia, incluyendo la instalación del servicio de internet;

- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFA-0700-2024-M de fecha 22 de julio de 2024, y con memorando de alcance No. SOT-DAFA-0704-2024-M de 23 de julio de 2024, el Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica se autorice la Reforma al POA 2024 la misma que permitiría atender las necesidades solicitadas por la Intendencia Zonal 4;
- Que,** mediante memorando No. SOT-CGTIC-0136-2024-M de fecha 23 de julio de 2024, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica se autorice la Reforma al POA 2024 la misma que permitiría financiar las actividades de su coordinación;
- Que,** en Resolución No. SOT-CGPG-011-2024-M de fecha 30 de julio de 2024, se reforma el Plan Operativo Anual (POA 2024), de conformidad al Cuadro Resumen contenido en el Informe No. DPSE-IT-014-2024 de 26 de julio de 2024;
- Que,** en memorando No. SOT-CGPG-0088-2024-M de fecha 30 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera se realicen los cambios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) y demás gestiones que correspondan;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFF-0673-2024-M de fecha 02 de agosto de 2024, la Directora Financiera informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y a la Coordinadora General Administrativa Financiero lo siguiente:

“(...) se generó y solicito en el sistema e-SIGEF la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 27 con fuente 002, por el monto de USD 12,688.43, que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 530000, la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 28 con fuente 001, por el monto de USD 7,276.11 que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 530000 y 570000; la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 24 y 26 por el monto de USD 15,999.12 que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 510000, conforme a lo solicitado.

Se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 27 y 28 en estado VALIDADO, así como la cédula presupuestaria del grupo 530000 y 570000 con corte a la presente fecha. Adicional se informa que, el Ministerio de Economía y Finanzas RECHAZÓ la modificación presupuestaria del grupo 510000 en donde menciona: "Favor justificar porque se aumenta contratos y remuneraciones, actualmente se encuentran financiados" y "No se puede incrementar el ítem de Servicios Personales por Contrato", se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 24 y 26 en estado RECHAZADO. ”;

- Que,** el 05 de agosto de 2024, en comentario inserto en el memorando No. SOT-

DAFF-0673-2024-M, el Director Administrativo solicitó a la Analista de Compras Públicas lo siguiente: “*Estimada Kathia Favor proceder a realizar el análisis para reforma PAC 2024 y preparar documento para solciitar*” (sic);

Que, el 07 de agosto de 2024 se emitió el Informe No. SOT-DAFA-PAC-2024-005 “Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024” el mismo que concluye:

“Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia reformar al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, por lo tanto, se recomienda y solicita la obtención de la debida autorización para continuar con el trámite correspondiente.”; y,

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0253-2024-M de fecha 07 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de la cuarta reforma al PAC y su respectivo informe de viabilidad;

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0222-2024-M de fecha 13 de agosto de 2024, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera el Informe de Viabilidad Jurídica para la Reforma al PAC No. CGAJ-2024-011-IJ.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en los términos indicados en el “*INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-005*” de 07 de agosto de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN” emitido en la misma fecha, cuyo contenido se copia a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION													ACCIONES/OBSERVACIONES	
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUESTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA C/C VIGIL. 2	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD UNID.	UNIDAD (metros, litros, etc.)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUANTIA TIPO A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalidad o no normalidad)	PROCEDIMIENTO SELECCIONADO (con los procedimientos en uso de contratación)	FORMAS DE PAGOS	TIPO DE REGIMEN (común, especial)		TIPO DE PRESUPUESTO (servicio de inversión, gastos corrientes)
ADMINISTRATIVO	530402	547000411	Contratación de Abastecimiento para la oficina de la Intendencia Rural y de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUS	1	UNIDAD	\$ -	\$ 665,65	\$ -	\$ 665,65	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530804	389110011	Adquisición de suministros de oficina Dto y Jor	1	UNIDAD	\$ -	\$ 782,61	\$ -	\$ 782,61	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530405	871410421	Contratación del servicio de conserjería	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.166,46	\$ -	\$ 1.166,46	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530804	321204018	Adquisición de suministros de oficina no catalogados	1	UNIDAD	\$ 734,78	\$ 527,70	\$ -	\$ 1.262,48	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530805	352210111	Adquisición de suministros de auto segundo y tercer ordenamiento	1	UNIDAD	\$ 408,70	\$ 745,22	\$ -	\$ 1.153,92	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATACION Y MODIFICACION DE OBJETO DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	531411	361100215	Modificación de sumatorias para valoración de la SOT	1	UNIDAD	\$ 2.120,46	\$ -	\$ 2.120,46	\$ -	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACION POR CERRAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRATIVO	531411	361100215	Modificación de sumatorias para valoración de la SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 3.130,43	\$ -	\$ 3.130,43	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACION DE ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRATIVO	530807	38912013307	Adquisición de suministros de impresión	1	UNIDAD	\$ 7.142,85	\$ -	\$ 333,33	\$ 6.809,52	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530807	38912013307	Adquisición de suministros de impresión	1	UNIDAD	\$ -	\$ 10.434,78	\$ -	\$ 10.434,78	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530804	389110011	Adquisición de suministros de oficina	1	UNIDAD	\$ 852,68	\$ -	\$ 189,31	\$ 663,37	C2	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTAR MONTO DE CONTRATACION
TICS	530704	871200011	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo de Equipos de Impresión de la SOT	1	UNIDAD	\$ 0,87	\$ 1.809,94	\$ -	\$ 1.810,81	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
TICS	52100011	530702	Adquisición de 2 licencias FPD para el sistema de videoconferencia SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 608,70	\$ -	\$ 608,70	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	53710012	530702	Contratación para acceso a internet	1	UNIDAD	\$ 3.478,26	\$ -	\$ 3.478,26	\$ -	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACION DE LA ACTIVIDAD
TICS	51200019	530702	Contratación de la renovación del financiamiento de las computadoras portátiles, computadores portátiles y computadores de escritorio de la SOT	1	UNIDAD	\$ 3.826,09	\$ -	\$ 374,47	\$ 3.451,62	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTAR MONTO DE CONTRATACION
TICS	87120014	530702	Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo de los computadores portátiles, computadores de escritorio y computadores IBM la SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.660,71	\$ -	\$ 1.660,71	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION
TICS	45200019	530813	Adquisición de Discos de Estado Sólido para reemplazar los equipos portátiles DEL Ingreso 10 3000	1	UNIDAD	\$ 1.357,39	\$ -	\$ 1.357,39	\$ -	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACION POR CERRAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TICS	45200019	530813	Adquisición de Discos de Estado Sólido para reemplazar los equipos portátiles de la SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 3.546,07	\$ -	\$ 3.546,07	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO
						\$ 10.766,12	\$ 10.292,80	\$ -	\$ 6.261,12							

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, así como la modificación del PAC 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encargar el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo y su difusión en la página web y medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin

perjuicio de su publicación.

Dado en la ciudad de Quito, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mgs. Diana Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Cargo	Nombre	Sumilla
Elaborado por:	Analista Sustanciación de Procesos	Priscila Villarroel	
Revisado y Aprobado por:	Coordinador General de Asesoría Jurídica	David González Aroca	